



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

128**COLLADO VILLALBA NÚMERO 3**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 336 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 95 de 2009

En Collado Villalba, a 24 de abril de 2009.—Doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 336 de 2008, seguida por una falta de lesiones, contra don Julio César Tolentino Rodríguez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, por denuncia de don Michael Geovanny Figueroa, y como perjudicada, doña Rocío Susana Soria Morán.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julio César Tolentino Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, cometida en la persona de don Geovanny Figueroa Soria, a la pena de treinta días de multa, con 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas), y a que indemnice al señor Geovanny en 150 euros por sus lesiones, declarando su libre absolución respecto de las lesiones de doña Rocío Soria Morán; todo ello con imposición al condenado de las costas derivadas en esta instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio César Tolentino Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 1 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/29.756/10)